



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00032312- -UNC-ME#FP

VISTO

La nota presentada por la Profesora Luciana Schneider, en la que solicita licencia con goce de haberes desde el 03.05.2025 hasta el 31.07.2025; y

CONSIDERANDO

Que dicha licencia se solicita por haber sido beneficiada por la beca del Programa de Movilidad para estancias POSTDOCTORALES en universidades andaluzas 2025 siendo parte de la "Línea de Actuación 3: Becas y Ayudas de Movilidad para el Postgrado" del Plan de Actuación 2024-2026 de la AUIP (Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado).

Que según lo informado por la Dirección de Personal y Sueldos IF-2025-00049151-UNC-DPE#FP la Profesora Schneider revista en un cargo por concurso de Profesora Asistente dedicación semiexclusiva en la Cátedra Perspectivas Psicológicas en Educación, un cargo interino de Profesora Asistente dedicación simple en la Cátedra Didáctica General y un cargo interino de Profesora Asistente dedicación simple en el Profesorado en Psicología.

Que según dicho informe la licencia solicitada puede encuadrarse en el artículo Art. 1° de la O.HCS 1/91 (Texto Ordenado – R.R. 1600/00), licencia con fines de estudio de postgrado o perfeccionamiento.

Que se adjunta la documentación probatoria correspondiente.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

Artículo 1°: Comisionar a la Profesora Luciana Schneider (Legajo 48.417) para que en el período del 03.05.2025 hasta el 31.07.2025 realice una estadía de estudio por la beca del Programa de Movilidad para estancias POSTDOCTORALES en universidades andaluzas 2025, en España; y otorgar licencia con goce de haberes por el mismo periodo en su cargo por concurso de Profesor Asistente Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra de Perspectivas Psicológicas en Educación, en su cargo interino de Profesor Asistente Dedicación Simple en la Cátedra Didáctica General y en su cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple en el Profesorado en Psicología., encuadrándose la misma en el Art. 1° de la O.HCS 1/91 (Texto Ordenado – R.R. 1600/00), licencia con fines de estudio de postgrado o perfeccionamiento.

Artículo 2°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

